**RESOLUCIÓN No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­­­­­\_\_\_- 2025**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Guatemala,­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR LAS ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, PARA LAS ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-, SUBVENCIÓN A CENTROS EDUCATIVOS PRIVADOS GRATUITOS, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA Y ALFABETIZACIÓN, POR EL MONTO DE NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.9,319,531.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS Y TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.13,262,935.00) DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS.------------------------------------------------------

**I))**Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes, presentadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Izabal, Zacapa, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, por medio de las cuales solicitan reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias Corrientes”, en el renglón de gasto 431 “Transferencias a instituciones de enseñanza”, 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro” y 453 “Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras”, por el monto de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.9,319,531.00) de créditos presupuestarios disminuidos y TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.13,262,935.00) de créditos presupuestarios incrementados, con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en la entidad receptora de transferencias de Centros Educativos Privados Gratuitos, Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y del Comité Nacional de Alfabetización; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 28 de fecha 16 de julio de 2025, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES**: Decreto número 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo”, artículo 27, literales a) y m), y Decreto número 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 271-2024 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2025”, artículo 10; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias corrientes”, en el renglón de gasto 431 “Transferencias a instituciones de enseñanza”, 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro” y 453 “Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras”, por el monto de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.9,319,531.00) de créditos presupuestarios disminuidos y TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.13,262,935.00) de créditos presupuestarios incrementados, para las Dependencias que se detallan a continuación:-------------------------------------------------------------------------------------------------



Acciones realizadas con el propósito de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Gratuidad de la Educación, Útiles Escolares, Valija Didáctica y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, así como, en la entidad receptora de transferencias de Centros Educativos Privados Gratuitos, Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y del Comité Nacional de Alfabetización; contenidas en los comprobantes forma RP número 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 508, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:---------------------------------------------------------------------------------------------





Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos corrientes”, por el monto de Q.5,572,701.00 y 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.3,746,830.00, para un total de Q.9,319,531.00 de créditos presupuestarios disminuidos, así como, a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos corrientes”, por el monto de Q.9,517,345.00 y 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.3,745,590.00, para un total de Q.13,262,935.00 de créditos presupuestarios incrementados; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Santa Rosa, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Izabal, Zacapa, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, para su conocimiento y efectos procedentes.-----------------

**ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA**

 **VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO**

AMGM/JDCV/TEMD/LFPM/JMR/alcp